

Número 13.

Sesión pública ordinaria del día doce de abril de mil novecientos veintiseis.

En la Presidencia, del C. Ernesto G. González En Tacatlán, Pue., a las diez y ocho horas del día doce de abril de mil novecientos veintiseis, estando reunidos la mayoría de los Miembros de la S. Corporación Municipal, el Ciudadano Presidente, hizo la declaración de dar principio a la sesión y en seguida, se dió lectura de la acta de la sesión fijada el día veintinueve de marzo, anterior, que fué aprobada.

El Secretario dió cuenta con lo siguiente:

Un recurso presentado por el C. Ventura León, que dice: "C. Presidente Municipal. = Presente. = Ventura León, como vecino de la ciudad, mayor de edad, ante usted respetuosamente manifiesto que siendo dueño legítimo de un terreno y casa, contiguos por el Sur, con el arroyo denominado "Teso cuapam" que atraviesa la población de poniente a Oriente y deseando hacer determinadas construcciones de mampostería junto a dicho arroyo, y probablemente sobre el mismo, cubriéndolo con su bóveda respectiva, me permito solicitar a usted, atentamente, se sirva dar cuenta a la Honorable Asamblea, que honrosamente preside, para que si a

siguientes provisiones:

Primera.- Dados los informes sobre la veracidad de lo asentado por el firmante del recurso, es de concederse como se concede, a la Señora Concepción Hernández de Becerra, bajo el mismo nombre de Luciano Márquez, el cambio de la media merced de agua que existe en la Hecantaila, situada en la primera calle de Galana de esta ciudad, por otra igual, y que tomará en la citada alcantarilla o sea al lado Poniente.

Segunda.- Como la Señora Concepción Hernández de Becerra a nombre del Señor Márquez, ha en uso del desague de la media merced de referencia y según tarifa corresponden al Municipio la suma de \$0.75 Setenta y cinco centavos por pensión mensual, notifíquese a la interesada por conducto de su representante, a fin de que pague a la Tesorería Municipal, dicha cantidad y a partir del mes de mayo entrante.

Tercera.- Queda a favor del Ayuntamiento la media merced de agua objeto del presente dictamen, con la dotación del subo que se refiere, en la inteligencia de que, si resultare perjuicio a tercera persona, quedará sin ningún efecto, el presente dictamen por lo tanto, se verificará la devolución recíproca del canje.

Cuarta.- Ordénase al Ciudadano Fontanero del Municipio, proceder a la colocación del Regulador de la media merced en el lugar indicado y comuníquese al Ciudadano Tesorero, a fin de proceder al cobro de la cantidad que se cita y que corresponde al Mpio. Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento.- Zacatlán, a 12 de abril de 1926.- P. Alvarez.- Ernesto G. Gonzalez.- Rúbricas.

Disculdo el contenido del dictamen suscrito, fue aprobado el acto siguiente, se dió cuenta, con otro dictamen, suscritos por los miembros de la Comisión de Justicia, que a la letra, dice: "Honorable Corporación: Los suscritos, Miembros de la Comisión de Justicia de este H. Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Gobierno del Estado, en circular número XI de 25 de los corrientes, tienen el honor de presentar las siguientes ternas para cubrir las vacantes de Jueces de Paz que a continuación se expresan:

así como también de Juez Menor y Correccional suplente de esta Cabeza, por haber sido aceptada la renuncia de dicho cargo al Ciudadano Pedro Alvarez y por tener licencia el propietario C. Fidel Hernández, para repararse el puesto por el término de seis meses.- Juez Correccional Suplente.- Zacatlán.- Ciudadanos, Jesús Galindo Tellez, Manuel Aldama y Lorenzo Oropeza, Juez de Paz Suplente Elorochilán.- Enrique Obvera, Víctor Lina y Honorato Leon.- Por no existir Agentes del Ministerio Público, en los barrios de Atzingo y Jicolapa y Ranchería de Chodonilco, proponemos las ternas siguientes:

Jurisdicción.	Propietarios	Suplentes
Atzingo.	Francisco Leon Dobres Lima Dionicio Leon	Pedro Leon J. de la C. Gonzalez Abuelmo Galindo
Jicolapa.	Archie Martinez Rafael Martinez Alfonso Goinez	Ascención Sánchez Simón Cahera. Manuel Cahera.

En vista de que las personas propuestas, llenan los requisitos de ley para que, en caso de ser dada la aprobación de la Corporación, se remitan las ternas insertas al R. Tribunal Superior de Justicia, por conducto del Ejecutivo del Estado, esperamos dicha aprobación, reiterándole nuestra atenta consideración.- Sufragio Efectivo. No Reelección.- Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento. Zacatlán, a 12 de abril de 1926.- M. Linares Posas.- J. F. Sanchez.- Rúbricas.

Disculdo las personalidades, tanto de Jueces y Agentes Subalternos, propietarios y suplentes, se acordó invertir la terna que respecta al Subalterno del Ministerio Público en el barrio de Atzingo, quedando el C. Pedro Leon, en primer término como propietario y Francisco Leon como Suplente.

No habiendo asunto pendiente que tratar, se suspendió el acto definitivamente, levantándose la presente acta, que leída que fue, se ratificó y firmó de conformidad,



para la debida constancia

Emilio González

~~J. J. Sánchez~~

Fernando Martínez

Pedro Páez

Angel Barroza

E. Menéndez

Sección 11

Acta No 114